

mi á otra qe habia escrito
un año antes, esto es, en 18 de
Abril de 1789: ya se repuso en
conduto por muy incapaz de
satisfagar los legitimam.
debe era villa á otro mi Padre;
y tambien es muy ageno á mi
Carácter vacar á. Provirion
contra la Villa, quando la creo
inocente en el asunto.

La notoria integridad, y
justificacion de V. S. la imploro
toda para valis á este asunto, ning
yo apeteca sino los sea justos;
y V. S. me disimulara esta molestia,
como perrion á su Judicatura;
y mandara q. quiera, y reconocera
q. causa de V. S. y Cap. n.º 1.º de
á Josef de Robles
Juan de Zun.º
Perdone V. S. á Lallameras que
executo por q. no abulte mas la
Casta

Josef de Robles
83